

## CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO

Secciones: Juan Andrés Patiño, El Cerro y Piedra Gorda Resolución № 11902 de Septiembre 8 de 2010.

NIT: 811.026.458–4 DANE: 205001006119. Núcleo Educativo 925 Teléfono: 6043585119 email: ce.juanandrespatino@medellin.gov.co

## RESOLUCIÓN DE APERTURA Nº 05 (29 de octubre de 2024)

Por medio de la cual se da apertura a un proceso contractual para "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA SALIDA PEDAGÓGICA DE FIN DE AÑO, DESDE EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRES PATIÑO SEDE PRINCIPAL, HASTA EL PARQUE RECREATIVO COMFAMA DE COPACABANA "LAS BALLENITAS", DESDE LA SEDE PIEDRA GORDA, HASTA EL PARQUE RECREATIVO COMFAMA DE COPACABANA "LAS BALLENITAS" Y DESDE LA SEDE EL CERRO HASTA EL PARQUE RECREATIVO COMFAMA DE COPACABANA "LAS BALLENITAS", IDA Y REGRESO.

La Directora del Centro Educativo Juan Andrés Patiño y sus sedes Piedra Gorda y El Cerro, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, La Ley 715 de 2001, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 17 del Decreto 4791 de diciembre 19 del 2008, el Decreto 1075 de 2015 y el Acuerdo N° 07 del 28 de noviembre de 2023 N° 02 del 29 de mayo de 2024 y...

## **CONSIDERANDO:**

Que el Centro Educativo debe garantizar la calidad en el servicio educativo que presta, siendo fundamental para éste "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA SALIDA PEDAGÓGICA DE FIN DE AÑO, DESDE EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRES PATIÑO SEDE PRINCIPAL, HASTA EL PARQUE RECREATIVO COMFAMA DE COPACABANA "LAS BALLENITAS", DESDE LA SEDE PIEDRA GORDA, HASTA EL PARQUE RECREATIVO COMFAMA DE COPACABANA "LAS BALLENITAS" Y DESDE LA SEDE EL CERRO HASTA EL PARQUE RECREATIVO COMFAMA DE COPACABANA "LAS BALLENITAS", IDA Y REGRESO.

- 1. Que el proceso de contratación se realizará según el reglamento de las disposiciones generales del manejo de cuentas aprobado mediante Acuerdo del Consejo Directivo N° 05 del 23 de agosto de 2024, mediante el cual se ajusta y se reglamenta el proceso de contratación para la adquisición de bienes y servicios.
- 2. Que la entidad cuenta con los respectivos estudios técnicos de conveniencia y oportunidad para celebrar la presente contratación.

- 3. Que en cumplimiento a lo establecido en la ley 715 de 2001 Art. 13, Decreto 4791 de 2008 Art. 5 y 17, señala que la Directora o representante legal de la entidad estatal, ordenará la apertura del proceso de contratación respectivo.
- 4. Que por lo anteriormente expuesto, la Directora del Centro Educativo,

## **RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura al proceso para "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LA SALIDA PEDAGÓGICA DE FIN DE AÑO, DESDE EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRES PATIÑO SEDE PRINCIPAL, HASTA EL PARQUE RECREATIVO COMFAMA DE COPACABANA "LAS BALLENITAS", DESDE LA SEDE PIEDRA GORDA, HASTA EL PARQUE RECREATIVO COMFAMA DE COPACABANA "LAS BALLENITAS" Y DESDE LA SEDE EL CERRO HASTA EL PARQUE RECREATIVO COMFAMA DE COPACABANA "LAS BALLENITAS", IDA Y REGRESO" de acuerdo a los Estudios Previos presentados el día 28 de octubre de 2024 para la celebración de un contrato.

5.
ARTICULO SEGUNDO. La publicación de la invitación Pública N° 04 se realizará mediante la página web del CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO www.cejuanandrespatino.ediu.co y el SECOP II.

ARTICULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Medellín a los (29) días del mes de (octubre) de (2024)

ALBÁ DEL ROCIO SEVILLANO MONTENEGRO

Directora